

Constancia de secretaria: A Despacho de la Señora Juez informándole que en memorial que antecede obra informe del secuestre. Manizales, 04 de marzo de 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cuatro (4) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN:	170013103005-2020-00114-00
PROCESO:	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD
AUTO:	SUSTANCIACIÓN
DEMANDANTE:	JAVIER ORLANDO ESCOBAR AMAYA
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO SALAZAR OSPINA

De cara al memorial allegado por el secuestre atendiendo que el bien objeto de embargo y secuestro en esta causa, es el distinguido con FMI No. 100-147884 (local 202), resulta importante precisar que en este Despacho obra el proceso 2020-00127 donde funge como ejecutante el señor William Bedoya y donde se encuentra embargado el bien inmueble 100-147883 (local 201), donde también funge como secuestre el señor César Augusto Castillo.

Atendiendo el informe allegado y las consignaciones obrantes en ambos procesos, se hace necesario requerir al secuestre para que adecue y efectúe las precisiones a que haya lugar, comoquiera que indica que allega informe respecto del inmueble 100-147883, no obstante ese inmueble no se encuentra embargado y secuestrado para esta causa sino para el proceso 2020-127 y dicho presunto error en la enunciación y folios de matrícula, lo ha efectuado en este proceso como en el antes citado.

Por lo anterior, se le concede el término de 3 días siguientes a su comunicación, asimismo para que aclare y verifique las consignaciones que se han hecho para los dos procesos.

Asimismo se ordena agregar esta decisión en el proceso 2020-127 para los fines pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase,



JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3339212b66528fda225d1fc974794999e183833875250203f3c8b8f735ae9e9f**

Documento generado en 04/03/2024 04:50:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>